

Num. Expediente: 66/2023/CONAD

Miguel Chivite Sesma, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

CERTIFICO: Que Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de abril de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

URBANISMO Y OFICINA TÉCNICA: 66/2023/CONAD

Autorizar un gasto de 26.744,48 euros para el contrato menor de obras de Reforma y Reubicación de los Aseos públicos del Paseo del Queiles y adjudicar a favor de Construcciones Cervera y Monreal, SL el contrato menor.

Actualmente no se cuenta con ninguno de los baños s públicos que en el pasado funcionaban en la ciudad. Es necesaria la reparación de los mismos para su puesta en funcionamiento. Por ello se solicita subvención del Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra.

El 30 de diciembre de 2022 se publica en el Boletín Oficial de Navarra número 264, la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023. En ella consta un crédito aplicado a una partida nominativa de la que es beneficiario es el Ayuntamiento de Tudela: "Transferencia Ayto. Tudela: reparación y puesta en funcionamiento de los baños públicos" por importe de 25.000 euros.

Los Servicios Técnicos de Urbanismo con fecha de marzo de 2023 elaboran la Memoria de Reforma y Reubicación de los Aseos públicos del Paseo del Queiles, cuyo presupuesto asciende a 22.310 euros, IVA excluido, considerando un plazo de ejecución de 1 mes para la ejecución de los trabajos descritos.

Para la ejecución de las obras se solicita presupuesto de la empresa Construcciones Cervera y Monreal, SL. El mercantil señalado al estar ejecutando unas obras privadas colindantes, dispone de los medios mecánicos y personales en el lugar de la actuación.

Construcciones Cervera y Monreal, SL, presenta, con fecha 28 de marzo de 2023 presupuesto, por un importe total de 22.102,88 euros, I.V.A. excluido (26.744,48 euros, I.V.A. incluido), que consta en expediente.

Revisado el presupuesto por la dirección de Área de Desarrollo Urbano Sostenible, se considera correcto, y vista la posibilidad de ejecutar la actuación de manera inmediata, propone la adjudicación directa del contrato.

Considerando que el contrato de obras que nos ocupa no supera los 40.000 euros, IVA excluido, por lo que únicamente se requiere, la previa reserva de crédito y factura; según dispone el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, al tener la consideración de contrato de menor cuantía:

Artículo 81. Régimen especial para contratos de menor cuantía.

1. Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

Considerando las Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigente, en cuanto a gestión del gasto, en concreto la Base 31.2:

"2. En los contratos de menor cuantía se actuará de la siguiente forma: a) Se deberá tramitar siempre previamente ante Intervención una propuesta de gasto. b) En los que no superen los 4.000 euros (IVA excluido), no será necesario solicitar varias ofertas. c) En los contratos de importe superior a 4.000 euros e inferiores a los límites fijados en el artículo 81 de la referida Ley Foral para cada tipo de contrato, se podrá optar por una de las siguientes vías:

- Solicitar al menos tres ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. La adjudicación la deberá hacer el Sr./Sra. Alcalde/sa o el/la concejal/a que haya recibido la pertinente delegación.

- Si no se solicitan ofertas y los únicos documentos que se tramitarán serán la reserva de crédito y la posterior factura, el gasto deberá ser autorizado previamente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento o por las correspondientes juntas de gobierno de los organismos autónomos.

No obstante, la adjudicación la deberá hacer el Sr./Sra. Alcalde/sa o el/la concejal/a que haya recibido la pertinente delegación.

Considerando que hay consignación presupuestaria en la aplicación 1533.60900 "Inversiones y Bienes en mejora de la Vía Pública", del vigente presupuesto, para atender el gasto del presente contrato.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/04/2023, con nº de referencia 2023/1069 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Autorizar un gasto de 26.744,48 euros para el contrato menor de obras de Reforma y Reubicación de los Aseos públicos del Paseo del Queiles.

Segundo.- Adjudicar a favor de Construcciones Cervera y Monreal, SL el contrato menor de obras de Reforma y Reubicación de los Aseos públicos del Paseo del Queiles, por importe de 22.102,88 €, IVA excluido [26.744,48 euros, IVA incluido].

Tercero.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa y notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario e Intervención Municipal.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente certificado con el visto bueno del Señor Alcalde.

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 24 de abril de 2023 a las 14:01:23 por el Alcalde-Presidente Alejandro Toquero Gil, según lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza Municipal.

Documento firmado electrónicamente el 21 de abril de 2023 a las 14:40:44 por el Secretario Miguel Chivite Sesma.